ESTUDIOS PREVIOS
CÓDIGO CONTRACTUAL N° MC 03 2026

Fecha de elaboración: 17 de marzo de 2026.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Casa Municipal de la Cultura de Caldas, Antioquia, como establecimiento público descentralizado del orden municipal, tiene entre sus principales objetivos promover y fortalecer el acceso, la formación y la práctica de las expresiones artísticas y culturales de la comunidad caldeña, contribuyendo de esta manera al desarrollo integral, la identidad cultural y el bienestar social de los ciudadanos.

En cumplimiento de su misión institucional y en concordancia con lo establecido en el Decreto 186 de 2021 y el Acuerdo 040 de 1999, la entidad adelanta de manera permanente programas de formación artística, procesos pedagógicos, encuentros culturales, conciertos, presentaciones y talleres abiertos a niños, jóvenes, adultos y adultos mayores del municipio. Estas actividades requieren, de manera esencial, contar con una dotación adecuada de instrumentos y elementos musicales que garanticen la calidad, la continuidad y la cobertura de la oferta cultural.

Actualmente, la Casa Municipal de la Cultura enfrenta limitaciones significativas en su capacidad operativa y pedagógica debido al desgaste, insuficiencia o inexistencia de varios instrumentos y accesorios musicales necesarios para el desarrollo adecuado de las clases y presentaciones institucionales. Esta situación no solo afecta la calidad del proceso de formación, sino que limita la participación y el aprovechamiento equitativo de los recursos por parte de los estudiantes y usuarios, generando barreras de acceso y desmotivación en la comunidad.

Con el propósito de responder a esta necesidad prioritaria y mejorar el entorno formativo y artístico, la entidad requiere adelantar un proceso contractual que permita adquirir nuevos elementos musicales, que cumplan con los estándares de calidad, funcionalidad y durabilidad necesarios. Estos bienes estarán destinados a las diferentes sedes de la Casa de la Cultura, de acuerdo con la demanda y el enfoque de formación de cada espacio, y permitirán optimizar el desarrollo de las actividades misionales, garantizando condiciones dignas, incluyentes y propicias para el aprendizaje y la creación artística.

Esta necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, y su satisfacción contribuye de manera directa al cumplimiento de las metas institucionales trazadas en el marco del plan de desarrollo municipal Cre**A**mos 2024-2027 y de los principios rectores de la función pública: eficiencia, eficacia, economía y equidad. Así mismo, se enmarca en el principio de responsabilidad social de la contratación pública y en la obligación legal de asegurar el adecuado uso de los recursos públicos en beneficio de la comunidad.

Esta adquisición no solo responde a un requerimiento técnico-pedagógico, sino que representa un compromiso con la garantía del derecho a la cultura, la democratización del conocimiento artístico y el fortalecimiento del tejido social desde una perspectiva transformadora y participativa.

2. OBJETO:

Adquirir instrumentos musicales, así como repuestos y accesorios necesarios para el mantenimiento, reposición y funcionamiento adecuado del inventario instrumental de la Casa Municipal de la Cultura de Caldas, Antioquia.

3. ALCANCE DEL OBJETO:

La presente contratación se enmarca en la adquisición de instrumentos musicales, repuestos y accesorios destinados a fortalecer el inventario instrumental de la Casa Municipal de la Cultura de Caldas, Antioquia. Esta adquisición permitirá mantener en condiciones óptimas los procesos de formación artística que se desarrollan en las distintas sedes de la entidad, garantizando la reposición de elementos deteriorados, la actualización de componentes esenciales y la provisión de insumos de uso frecuente que presentan desgaste progresivo.

El alcance incluye la entrega de los elementos en las instalaciones de la entidad, en condiciones nuevas y óptimas de funcionamiento, con sus respectivas garantías, manuales técnicos si aplica, y en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas que serán definidas por la entidad contratante. Así mismo, se espera que los productos adquiridos sean compatibles con los instrumentos existentes y adecuados para su uso en ambientes pedagógicos con población infantil, juvenil y adulta.

El contratista deberá cumplir con los tiempos de entrega establecidos, asegurar la calidad de los productos, y garantizar que estos cumplan con los estándares exigidos para su clasificación como bienes de gama media-alta, sin referencia a marcas o nombres comerciales, favoreciendo la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia.

4. DATOS DEL PROYECTO:

- Tipo de proyecto: Inversión _____X_____ Funcionamiento _____
- Insumos / códigos – CLASIFICACIÓN UNSPSC:

CLASIFICACION UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO
60131000	Instrumentos musicales, piezas y accesorios
60131506	Instrumentos de cuerda
60131200	Instrumentos de viento
60131400	Instrumentos de percusión
60131001	Teclados y pianos
60131405	Tambores

Nota: La presente clasificación es meramente enunciativa del objeto a contratar, en ningún caso se usará para verificar experiencia o el objeto social del proponente.

5. FUNDAMENTO JURIDICO APLICABLE

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, Ley 1882 de 2018, ley 1955 de 2019 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto de la Casa Municipal de la Cultura, independientemente del objeto.

- **Tipo de contrato:** Suministro.

Justificación del tipo contractual
El contrato a celebrar corresponde a un suministro, toda vez que la entidad requiere la adquisición de bienes que serán solicitados de manera sucesiva durante la vigencia contractual, conforme a las necesidades institucionales para el desarrollo de las actividades culturales y formativas.
En consecuencia, el contratista deberá realizar entregas parciales de los bienes requeridos, previa solicitud u orden de pedido emitida por la entidad, hasta agotar el valor del contrato o hasta finalizar el plazo contractual.

6. PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO:
● Valor estimado: Para esta contratación se cuenta con la suma de Cuarenta y nueve millones de pesos M/CTE ($49.000.000) Incluido IVA, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº **75 del 3 de febrero de 2026**, con vigencia del año 2026.

7. FORMA DE PAGO:
El pago lo hará Casa Municipal de la Cultura, al Contratista, por transferencia electrónica,
De acuerdo con la disponibilidad del PAC (Plan Anual de Caja), La entidad formulará en cualquier momento según su necesidad orden de pedido a EL CONTRATISTA, la cual podrá ser virtual, donde solicitará la entrega de los ítems descritos en la orden, en las cantidades y especificaciones necesarias, atendiendo el contrato suscrito. El contratista tendrá hasta cinco (5) días hábiles contados a partir del siguiente día de la entrega de orden de pedido, para realizar la entrega de los mismos, una vez efectuada la entrega a satisfacción de la entidad y el supervisor del contrato. El contratista deberá emitir la respectiva factura de manera mensualizada, con todos los ítems requeridos durante el mes con fechas de corte los días 30 de cada mes, la entidad contará hasta con veinte (20) días hábiles para efectuar el pago de la factura, una vez cumplidos todos los requisitos de ley para el mismo.
Lo anterior previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada y con una constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y respecto de cada uno de sus empleados y tan pronto como el objeto esté totalmente cumplido y recibido a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

Órdenes de pedido
Las entregas se realizarán previa orden de pedido emitida por la entidad, en la cual se indicarán los bienes requeridos, cantidades y lugar de entrega, conforme a las especificaciones técnicas del contrato.

Entrega de los bienes: El contratista deberá realizar la entrega de los bienes objeto del contrato dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la comunicación formal de cada orden de pedido emitida por la entidad contratante. Las entregas podrán realizarse de manera parcial, de conformidad con las necesidades y solicitudes de la entidad, sin que ello implique la ampliación, suspensión o modificación del plazo de entrega aplicable a cada requerimiento.

Cada entrega, total o parcial, se entenderá cumplida únicamente cuando los bienes correspondientes hayan sido recibidos a satisfacción por la entidad y validados por el supervisor del contrato. La sola puesta a disposición de los bienes o la entrega incompleta o extemporánea no constituirá cumplimiento de la obligación.

En caso de incumplimiento del plazo de entrega o de las condiciones pactadas en cualquiera de las solicitudes, la entidad podrá adelantar las acciones contractuales, administrativas y legales a que haya lugar, incluida la imposición de sanciones y la efectividad de las garantías constituidas, sin perjuicio de las demás medidas previstas en la ley y en el contrato

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal:

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica).

Nota: La Casa Municipal de la Cultura contará con un término de veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2026 no podrá superar la correspondiente vigencia fiscal, contados a partir de la suscripción del acta de inicio estimado en la plataforma SECOP II, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento y expedición del registro presupuestal.

9. UBICACIÓN:

La Casa Municipal de la Cultura del Municipio de Caldas, Antioquia.

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDAD:

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD
CAÑAS PARA SAXOFÓN ALTO EN EB NRO.3	**Caña para saxofón alto en Eb, número 3, fabricada a partir de caña natural seleccionada, con tratamiento de secado controlado para mejorar la estabilidad y la respuesta acústica. Alternativamente puede ser compuesta (mezcla de caña natural con polímero biodegradable) con una Longitud: 70–72 mm; Ancho de la base: 12–13 mm; Espesor en la punta: 0.10–0.12 mm. Diseñada para responder rápidamente a embocaduras suaves, con tono claro, buena proyección y equilibrio en todos los registros. Recomendadas para interpretación de música clásica, jazz, académica y popular, caja azul por 10 unidades.**	**5**

CAÑAS PARA CLARINETE EN BB NRO. 3	**Caña para clarinete soprano en Bb, número 3, fabricada a partir de caña natural seleccionada, con tratamiento de secado controlado para mejorar la estabilidad y la respuesta acústica. Alternativamente puede ser compuesta (mezcla de caña natural con polímero biodegradable) con una Longitud: Punta: 0.085 mm, talón 2.8 mm, Longitud de la paleta: Más larga que las tradicionales, Grosor de la punta: Ligeramente más gruesa que las tradicionales para embocaduras suaves, con tono claro, buena proyección y equilibrio en todos los registros. Recomendadas para interpretación de música clásica, jazz, académica y popular, caja azul por 10 unidades.**	**5**
CAÑAS PARA SAXOFÓN TENOR EN BB NRO. 3	**Caña para saxofón tenor en Bb, número 3, fabricada a partir de caña natural seleccionada, con tratamiento de secado controlado para mejorar la estabilidad y la respuesta acústica. Alternativamente puede ser compuesta (mezcla de caña natural con polímero biodegradable) Peso del producto: 22,7 g, : 3,8 x 5,1 x 12,7 cm Diseñada para responder rápidamente a embocaduras suaves, con tono claro, buena proyección y equilibrio en todos los registros. Recomendadas para interpretación de música clásica, jazz, académica y popular, caja azul por 5 unidades.**	**3**
GRASA PARA CORCHO PARA INSTRUMENTOS DE MADERA	**Mezcla de ceras y aceites, como cera de abeja, aceite mineral o aceite de coco. También puede incluir ingredientes como extracto de olmo o aceite de girasol orgánico, sus dimensiones son: 1.5 x 1.5 x 6.5 cm 0.15fl oz - 60ml, estilo lápiz labial.**	**20**

PROTECTORES PARA BOQUILLA DE CLARINETE	**Forma: Ovalada, adaptada a la curvatura superior de la boquilla Colores disponibles: Negro (opaco) y transparente (incoloro) Tamaños: Large (grande): para boquillas de clarinete bajo o saxofón Small (pequeño): para clarinete soprano o saxofón alto/soprano Medidas y grosores Small 0.4 mm, 0.8 mm-Goma o caucho Large 0.4 mm, 0.8 mm, 0.9 mm-Goma o vinilo Materiales Negro (0.8 mm): Caucho grueso, suave al tacto Transparente (0.4 mm – 0.9 mm): Vinilo flexible, casi invisible Adhesivo: Pegamento francés de alta calidad, no tóxico, resistente a la saliva y sin residuos**	**30**
GRASA PARA BOMBAS	**Grasa especial diseñada para instrumentos de viento metal, como las grasas de litio con poco jabón o las grasas de poliuria. Estas grasas ayudan a mantener las bombas suaves y en buen estado, prolongando la vida útil del instrumento y asegurando un funcionamiento óptimo. Su dimensión es de 16 x 11 x 11 cm; 250 g .**	**10**
ACEITE PARA PISTÓN	**Para la lubricación de los pistones o válvulas y el interior de las camisas de trompetas, eufonios , tubas, para una lubricación duradera y prevención de la corrosión para una respuesta rápida. Con un material 100% sintético y un contenido de 60 ml**	**3**
BAQUETAS PUNTA DE NYLON PARA REDOBLANTE	**Las baquetas punta de nylon fabricadas con materiales como el nogal americano, conocido por su durabilidad y sonido, y el arce, que ofrece una respuesta más ligera, con punta de nylon y una referencia 7A.**	**2**

CREMA DESLIZANTE SLIDE CREAM	**La crema deslizante para vara de trombón es similar a los lubricantes tradicionales de estilo crema fría, pero en una práctica botella exprimible. Con los siguientes detalles técnicos Tubo de 26 gr. Dimensiones del producto 8 x 4 x 1 pulgadas. Peso del producto 0.64 onzas.**	**3**
SORDINA DOBLE PARA TROMPETA	**String y copa -sordina para trompeta ajustable Este tipo de sordina se caracteriza por su capacidad de ajuste, que permite al intérprete modificar la profundidad de la copa para lograr una amplia gama de tonos, desde sonidos más brillantes y metálicos hasta tonos más oscuros y cálidos. Fabricadas en aluminio.**	**3**
BAQUETAS PUNTA MADERA	**Las baquetas punta de madera fabricadas con materiales como el nogal americano, conocido por su durabilidad y sonido, y el arce, que ofrece una respuesta más ligera, con punta de nylon y una referencia 7A.**	**2**
MAZAS PARA TIMBAL SINFÓNICO	**Características Físicas y Materiales Cabeza: Fieltro prensado de dureza media o media dura. Núcleo interno: Corcho o goma, para controlar la respuesta y el rebote. Forma de la cabeza: Redonda o tipo "cartwheel" (rueda de carro). Mango: Bambú o madera de haya/arce, con grosor entre 11 y 12 mm. Longitud total: Aproximadamente 38 cm. Peso: Entre 100 g y 150 g por unidad. Diámetro: Entre 3.8 cm y 4.6 cm**	**2**

BAQUETAS PARA TIMBAL LATINO	**Material: Madera de Hickory de alta calidad. Tamaño: Diseñadas específicamente para timbales. Acabado: Natural, resaltando la belleza de la madera. Longitud: Entre 39 cm y 41 cm. (15.5"–16") Diámetro: Entre 1.0 cm y 1.3 cm. (3/8"–1/2") Peso: Medio. (balance entre velocidad y control) Forma: Cilíndrica uniforme, sin punta cónica. Extremos: Redondeados, para proteger parches y cencerros. Con una descripción 7A.**	**2**
BASE PARA PLATILLO	**Cuerpo principal: Acero cromado o aluminio reforzado, para ofrecer resistencia y durabilidad, Plegable. Partes móviles y tornillos: Aleaciones metálicas o acero inoxidable. Puntas de contacto (donde va el platillo): Fieltro o goma para proteger el platillo del desgaste. Pies: Goma antideslizante para evitar movimientos durante la ejecución. Altura ajustable: Rango típico entre 70 cm y 130 cm, dependiendo del modelo. Tipo de base: Trípode con patas antideslizantes de goma para mayor estabilidad. Diseño: Recto, normalmente hay 2 cuerpos: base + tubo telescópico Diámetro del tubo: 19 mm a 25 mm. Peso total: 1-3 Kg.**	**1**

JUEGO DE PERCUSIÓN FOLCLÓRICA	**Tambora: mide 42 x 42, madera de caracolí o ceiba o banco, cuero de chivo, aros de bejuco y soga de fique.** **Baquetas: elaboradas de medida estándar.** **Tambor alegre: mide 65 cm de altura y 33 de diámetro, madera de caracolí o ceiba o banco, cuero de chivo, aros de bejuco y soga de fique.** **Llamador: mide 37 de altura y 27 de diámetro, madera de caracolí o ceiba o banco, cuero de chivo, aros de bejuco y soga de fique.** **Base de tambora: elaborada en medida estándar, con altura entre 45 cm y 55 cm, y diámetro de apoyo entre 35 cm y 45 cm.** **Par de Maracas: elaboradas en totumo, semillas de achira y con mango de agarre cómodo.** **Guache: cilindro en acero inoxidable de 37 de altura por 10 de diámetro con semillas de achiras.**	**1**
BOMBO PELAYERO COSTEÑO	**Medidas aproximadas** **Diámetro: 40 a 50 cm** **Altura (profundidad del casco): 30 a 40 cm** **Materiales tradicionales** **Cuerpo (casco):Madera maciza, usualmente de ceiba, roble costeño o cedro. El tronco se ahueca manualmente hasta alcanzar un grosor de aproximadamente 1 cm, lo que permite una buena resonancia sin perder resistencia.** **Parches (membranas):Cuero natural de chivo, res u oveja, curtido artesanalmente. Se tensan con cuerdas de cuero crudo o tientos, aunque algunos modelos modernos usan tensores metálicos.** **Aros de sujeción: Madera dura (como guayacán o quebracho) o metal, según el estilo.**	**1**

CELESTA DE 25 BARRAS	**Celesta (40 x 12cm) cuerpo de madera de 25 barras en aluminio templado, con golpeador metálico de 10cm**	**1**
BOQUILLA PARA TROMPETA	**Características físicas: Material: Latón con baño de plata Acabado: Plateado brillante con detalles dorados en la copa (en algunos modelos) Diseño: Borde semiplano, copa poco profunda Medidas técnicas: Diámetro interior del aro: 16.85 mm (1.685 cm) Profundidad de la copa: Poco profunda Garganta (throat): 3.65 mm Backbore: Estándar.**	**1**
ARNÉS PARA SAXOFÓN	**Diseño y estructura Forma: Arnés cruzado o en forma de "X" que se ajusta sobre los hombros y la espalda. Sistema de sujeción: Gancho metálico o de plástico que se engancha al anillo del saxofón. Ajuste: Correas ajustables en longitud para adaptarse a diferentes tallas corporales. Medidas aproximadas Longitud ajustable: Entre 36.8 cm y 48.3 cm (14.5" – 19") en modelos estándar para adultos. Ancho de las correas: Entre 2.5 cm y 3.5 cm, dependiendo del modelo. Materiales comunes Correas principales: Nylon resistente. Acolchado: Neopreno elástico y ergonómico. Gancho de sujeción: Plástico reforzado. Hebillas y ajustes: Plástico ABS o acero inoxidable.**	**4**
SOPORTES DE PARED PARA GUITARRA	**Soporte metálico cubierto con espuma y con base de pasta dura, ALTURA 7cm, largo 14 cm y ancho 9 cm, con 3 perforaciones para incrustar en pared, sistema**	**10**

	de sujeción abierta. Soporte Max de 20 kg. con chazo y tornillos	
CONGAS	Conga en madera con medida 13" con parche sintético, Tumbadora de 15" parche sintético, herrajes de níquel cepillado, color havanna café. Altura 30 pulgadas	1
GUACHARACA DE MADERA	Guacharaca de madera 3 cm de diámetro y 15 de largo con tenedor cuerpo de madera 7cm y 10 puntas metálicas (7 cm)	1
PLATILLO 16" CON BASE (CRASH)	Platillo de bronce en aleación bronce de 8" acabado natural de tipo Thin Crash. Base metálica de 3 patas recta, base metálica de 3 patas con base antideslizante con acabados cromado y 2 cuerpos telescópicos regulables altura mínima 1 mt.	1
GOLPEADOR METALICO PARA BOMBO	(par) Cuerpo metálico (25cm) en zinc peso 0,6 kg y punta de goma o fieltro en cuerpo de 10 cm	2
CAPACHOS	par de maracas de madera de 21 cm de tipo oblonga (8cm), con mango de madera (11cm) y semillas de capacho	2
REDOBLANTE 14" METALICO Y BASE	Redoblante metálico 14x5 cm de 8 herrajes, con parche superior corrugado de 14" y parche inferior bordonero de 14", tirador de entorchado metálico con desfogue de aire y base metálica de 3 patas con base antideslizante con acabados cromado y 2 cuerpos telescópicos regulables de 14" sensible, altura mínima de 50cm. agarraderas con goma para sujeción del redoblante	1
GUITARRA REQUINTO ELECTROACUSTICA	Guitarra puntera requinto orientación derecha (1/4) de 6 cuerdas alta tensión, para afinación en 440hz, con acabado brillante y caja con corte. hecha en cedro, tapa de pino abeto o cedro, mástil en cedro o caoba, largo de la escala 650mm, clavijeros metálicos, con estuche	3

	semiduro acolchado de 15mm, de compartimento delantero de 15x 30 con 2 correas de mochila de 1120x445x150mm en dimensiones externas. Preamplificador piezzo-electrico de 6 bandas con selector de modo, notch, mic blend e interruptor de Phase y control de volumen, con afinador cromático y alimentación 9v	
PROTECTOR PIVOT CONTRABAJO Y CELLO	**Protector en caucho para el pivote del contrabajo**	**30**
PISO RESISTENTE DE CAUCHO HOMOGÉNEO	**SUELO DE ALTA DENSIDAD (980 KG/ M3) RESISTENCIA A LA TEMPERATURA: -30º C A +80º C. LAMINAS DE ARMADO TIPO ROMPECABEZAS MEDIDAS POR LAMINA: 25 cm de ancho x 25 cm de largo x 4 mm espesor (4.50 m x 5.00 m) 22.50 m2**	**1**
UKELELE SOPRANO	**Ukelele, soprano acústico de cuatro cuerdas con estuche de lona**	**15**
MELODICA	**Tipo de instrumento: Melódica escolar Cantidad de teclas: 32 teclas (rango F3–C6) Sistema de ejecución: Viento con teclado Material del cuerpo: Plástico ABS de alta resistencia, no tóxico Material de las teclas: Plástico resistente con superficie lisa Manguera flexible: de material hipoalergénico, con boquilla ergonómica para ejecución sobre mesa Boquilla corta adicional: Opcional para ejecución tipo flauta Color: negro y blanco Estuche: funda plástica con cierre, de fácil transporte Dimensiones: Largo 42–45 cm, ancho 10–12 cm Peso aproximado: 500–700 g Garantía mínima esperada: 6 meses**	**15**

ARCOS 1/2 VIOLÍN	**Arco para violín, vara en madera barileña, con crines naturales con un peso promedio entre 50 gramos**	**3**
ARCOS 3/4 VIOLÍN	**Arco para violín, vara en madera barileña, con crines naturales con un peso promedio entre 58 y 62 gramos**	**5**
ARCOS 4/4 VIOLÍN	**Arco para violín, vara en madera barileña, con crines naturales con un peso promedio entre 58 y 62 gramos**	**6**
ENCORDADOS 1/2 VIOLÍN	**Cuerdas de violín entorchadas redondas de aluminio/plata sobre un núcleo de acero completo. Tensión media. Calibres típicos: Mi (E): 0.010"–0.012" La (A): 0.014"–0.016" Re (D): 0.020"–0.022" Sol (G): 0.030"–0.034"**	**5**
ENCORDADOS 3/4 VIOLÍN	**Cuerdas de violín entorchadas redondas de aluminio/plata sobre un núcleo de acero completo. Tensión media. Calibres típicos: Mi (E): 0.010"–0.012" La (A): 0.014"–0.016" Re (D): 0.020"–0.022" Sol (G): 0.030"–0.034"**	**5**
ENCORDADOS 4/4 VIOLÍN	**Cuerdas de violín entorchadas redondas de aluminio/plata sobre un núcleo de acero completo. Tensión media. Calibres típicos: Mi (E): 0.010"–0.012" La (A): 0.014"–0.016" Re (D): 0.020"–0.022" Sol (G): 0.030"–0.034"**	**10**
ALMOHADILLAS 1/2 VIOLÍN	**Diseño versátil Adecuado para violines de 1/2, este reposabrazos, lo que ofrece flexibilidad para varios instrumentos. Altura ajustable La altura de los pies del reposabrazos es personalizable, lo que permite un ajuste personalizado para brindar una comodidad y un apoyo óptimos. Diseño plegable Las patas de**	**2**

	apoyo para los hombros son plegables, por lo que son prácticas para guardarlas en la funda del violín, ideal para músicos que viajan. Construcción de primera calidad Fabricado con madera de arce europeo de primera calidad, este reposabrazos es robusto y estable, lo que garantiza un rendimiento duradero. Acolchado cómodo Construido con un acolchado de espuma de primera calidad, este soporte para hombros ofrece la máxima comodidad y un excelente soporte, lo que mejora la experiencia general del músico.	
ALMOHADILLAS 3/4 VIOLÍN	**Diseño versátil Adecuado para violines de 3/4, este reposabrazos, lo que ofrece flexibilidad para varios instrumentos. Altura ajustable La altura de los pies del reposabrazos es personalizable, lo que permite un ajuste personalizado para brindar una comodidad y un apoyo óptimos. Diseño plegable Las patas de apoyo para los hombros son plegables, por lo que son prácticas para guardarlas en la funda del violín, ideal para músicos que viajan. Construcción de primera calidad Fabricado con madera de arce europeo de primera calidad, este reposabrazos es robusto y estable, lo que garantiza un rendimiento duradero. Acolchado cómodo Construido con un acolchado de espuma de primera calidad, este soporte para hombros ofrece la máxima comodidad y un excelente soporte, lo que mejora la experiencia general del músico.**	**6**

ALMOHADILLAS 4/4 VIOLÍN	**Diseño versátil Adecuado para violines de 4/4este reposabrazos, lo que ofrece flexibilidad para varios instrumentos. Altura ajustable La altura de los pies del reposabrazos es personalizable, lo que permite un ajuste personalizado para brindar una comodidad y un apoyo óptimos. Diseño plegable Las patas de apoyo para los hombros son plegables, por lo que son prácticas para guardarlas en la funda del violín, ideal para músicos que viajan. Construcción de primera calidad Fabricado con madera de arce europeo de primera calidad, este reposabrazos es robusto y estable, lo que garantiza un rendimiento duradero. Acolchado cómodo Construido con un acolchado de espuma de primera calidad, este soporte para hombros ofrece la máxima comodidad y un excelente soporte, lo que mejora la experiencia general del músico.**	**8**
COLOFONIAS VIOLÍN	**Sustancia dura hecha de resina de árbol que se frota en el arco para aumentar la fricción entre las cuerdas y el arco, permitiendo que el instrumento produzca sonido, color ambar para mejor fricción con las cerdas de los arcos de los violines. Suele venir en una caja protectora de plástico o madera, entre 10 y 30 gramos por bloque.**	**4**
ALMOHADILLAS 3/4 VIOLA	**Diseño versátil Adecuado para violas de 13 y 14 pulgadas, lo que ofrece flexibilidad para varios instrumentos. Altura ajustable La altura de los pies del reposabrazos es personalizable, lo que permite un ajuste personalizado para brindar una comodidad y un apoyo óptimos. Diseño plegable Las patas de apoyo para los hombros son**	**4**

	plegables, por lo que son prácticas para guardarlas en la funda del violín, ideal para músicos que viajan. Construcción de primera calidad Fabricado con madera de arce europeo de primera calidad, este reposabrazos es robusto y estable, lo que garantiza un rendimiento duradero. Acolchado cómodo Construido con un acolchado de espuma de primera calidad, este soporte para hombros ofrece la máxima comodidad y un excelente soporte, lo que mejora la experiencia general del músico.	
ALMOHADILLAS 4/4 VIOLA	**Diseño versátil Adecuado para violas de 13 y 14 pulgadas, lo que ofrece flexibilidad para varios instrumentos. Altura ajustable La altura de los pies del reposabrazos es personalizable, lo que permite un ajuste personalizado para brindar una comodidad y un apoyo óptimos. Diseño plegable Las patas de apoyo para los hombros son plegables, por lo que son prácticas para guardarlas en la funda del violín, ideal para músicos que viajan. Construcción de primera calidad Fabricado con madera de arce europeo de primera calidad, este reposabrazos es robusto y estable, lo que garantiza un rendimiento duradero. Acolchado cómodo Construido con un acolchado de espuma de primera calidad, este soporte para hombros ofrece la máxima comodidad y un excelente soporte, lo que mejora la experiencia general del músico.**	**7**

ENCORDADOS 1/2 CELLO	**Cuerdas de cello entorchadas redondas de aluminio/plata sobre un núcleo de acero completo. Calibres típicos: La (A): 0.020"–0.024" Re (D): 0.030"–0.035" Sol (G): 0.040"–0.045" Do (C): 0.050"–0.060"**	**9**
ENCORDADOS 3/4 CELLO	**Cuerdas de cello entorchadas redondas de aluminio/plata sobre un núcleo de acero completo. Calibres típicos: La (A): 0.020"–0.024" Re (D): 0.030"–0.035" Sol (G): 0.040"–0.045" Do (C): 0.050"–0.060"**	**13**
ENCORDADOS 4/4 CELLO	**Cuerdas de cello entorchadas redondas de aluminio/plata sobre un núcleo de acero completo. Calibres típicos: La (A): 0.020"–0.024" Re (D): 0.030"–0.035" Sol (G): 0.040"–0.045" Do (C): 0.050"–0.060"**	**10**
COLOFONIA CELLO	**Resina: Natural, Ideal para arcos de crin o pelo sintético, color oscuro, entre 10 y 30 gramos por bloque.**	**4**
ARCOS 1/2	**Palillo redondo y resistente de madera de Brasil con equilibrio y flexibilidad excepcionales para una entonación cristalina, La crin genuina sin blanquear asegura una durabilidad duradera y una adhesión superior a la colofonia. Tamaño aproximado de 106.5 mm largo**	**2**
ARCOS 3/4	**Palillo redondo y resistente de madera de Brasil con equilibrio y flexibilidad excepcionales para una entonación cristalina, La crin genuina sin blanquear asegura una durabilidad duradera y una adhesión superior a la colofonia. Tamaño aproximado 171 mm largo**	**2**

ARCOS 4/4	**Palillo redondo y resistente de madera de Brasil con equilibrio y flexibilidad excepcionales para una entonación cristalina, La crin genuina sin blanquear asegura una durabilidad duradera y una adhesión superior a la colofonia.**	**4**
PIVOT 4/4	**Plica para sostener el instrumentos, en fibra de carbono.**	**1**
COLOFONIAS CELLO	**Colofonia de color negro (900500) Muy adecuado para cuerdas de acero**	**4**
ARCOS FRANCES 1/2 CONTRABAJO	**Palillo redondo y resistente de madera de Brasil con equilibrio y flexibilidad excepcionales para una entonación cristalina, La crin genuina sin blanquear asegura una durabilidad duradera y una adhesión superior a la colofonia.**	**3**
ARCO ALEMÁN 1/2 CONTRABAJO	**Palillo redondo y resistente de madera de Brasil con equilibrio y flexibilidad excepcionales para una entonación cristalina, La crin genuina sin blanquear asegura una durabilidad duradera y una adhesión superior a la colofonia.**	**2**
ARCOS FRANCES 3/4 CONTRABAJO	**Palillo redondo y resistente de madera de Brasil con equilibrio y flexibilidad excepcionales para una entonación cristalina, La crin genuina sin blanquear asegura una durabilidad duradera y una adhesión superior a la colofonia. Tamaño 171 mm de largo aproximadamente**	**2**
ARCOS ALEMÁN 3/4 CONTRABAJO	**Palillo redondo y resistente de madera de Brasil con equilibrio y flexibilidad excepcionales para una entonación cristalina, La crin genuina sin blanquear asegura una durabilidad duradera y una adhesión superior a la colofonia.**	**3**
COLOFONIAS CONTRABAJO	**Colofonia o resina para contrabajo. color ámbar pop**	**2**

ATRILES PARTITURA DE BANDEJA	**Atril de bandeja ideal para partituras, desmontable fácil de armar, dos cuerpos graduables de altura con perillas, altura ajustable de 75 cm a 145 cm, tubos más anchos en acero con acabados en negro mate, ángulos de inclinación de 90 grados. 3 cuerpos.**	**10**
CUERDAS LA VIOLA 4/4	**Cuerdas de viola entorchadas redondas de aluminio/plata sobre un núcleo de acero completo. Calibres típicos: La (A): 0.015"–0.017"**	**10**
CUERDAS LA VIOLA 3/4	**Cuerdas de viola entorchadas redondas de aluminio/plata sobre un núcleo de acero completo. Calibres típicos: La (A): 0.015"–0.017"**	**10**
CUERDAS LA VIOLA 1/2	**Cuerdas de viola entorchadas redondas de aluminio/plata sobre un núcleo de acero completo. Calibres típicos: La (A): 0.015"–0.017"**	**10**
CUERDAS RE VIOLA 4/4	**Cuerdas de viola entorchadas redondas de aluminio/plata sobre un núcleo de acero completo. Calibres típicos: Re (D): 0.022"–0.025"**	**10**
CUERDAS RE VIOLA 3/4	**Cuerdas de viola entorchadas redondas de aluminio/plata sobre un núcleo de acero completo. Calibres típicos: Re (D): 0.022"–0.025"**	**10**
CUERDAS RE VIOLA 1/2	**Cuerdas de viola entorchadas redondas de aluminio/plata sobre un núcleo de acero completo. Calibres típicos: Re (D): 0.022"–0.025"**	**10**
CUERDAS SOL VIOLA	**Cuerdas de viola entorchadas redondas de aluminio/plata sobre un núcleo de acero completo. Calibres típicos: Sol (G): 0.030"–0.034"**	**10**
CUERDAS DO VIOLA	**Cuerdas de viola entorchadas redondas de aluminio/plata sobre un núcleo de acero completo. Calibres típicos: Do (C): 0.040"–0.045"**	**10**

CUERDAS LA CELLO	**Cuerdas de cello entorchadas redondas de aluminio/plata sobre un núcleo de acero completo. • Calibres típicos: La (A): 0.020"–0.024"**	**8**
CUERDAS RE CELLO	**Cuerdas de cello entorchadas redondas de aluminio/plata sobre un núcleo de acero completo. Calibres típicos: Re (D): 0.030"–0.035"**	**8**
CUERDAS SOL CELLO	**Cuerdas de cello entorchadas redondas de aluminio/plata sobre un núcleo de acero completo. Calibres típicos: Sol (G): 0.040"–0.045"**	**8**
CUERDAS DO CELLO	**Cuerdas de cello entorchadas redondas de aluminio/plata sobre un núcleo de acero completo. Calibres típicos: Do (C): 0.050"–0.060"**	**8**
ENCORDADOS CONTRABAJOS	**Diseño acero entorchado para una mayor durabilidad y consistencia. Calibres típicos: Sol (G): 0.045"–0.050" Re (D): 0.060"–0.065" La (A): 0.075"–0.080" Mi (E): 0.095"–0.105"**	**6**

11. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS: No aplica

12. REQUISITOS HABILITANTES:

Los proponentes deberán tener en cuenta para su participación los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, de experiencia, técnicos y financieros establecidos en el Aviso de Invitación.

Dada la naturaleza especializada del objeto contractual, relacionado con el suministro de instrumentos musicales, accesorios, repuestos y la necesidad de soporte técnico y atención postventa, la entidad requiere verificar que el oferente cuente con capacidad jurídica, comercial y operativa directamente relacionada con el sector musical. En tal sentido, los requisitos habilitantes se establecen con fundamento en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los criterios de adecuación, proporcionalidad y análisis del sector, con el fin de garantizar una ejecución idónea, oportuna y técnicamente suficiente del contrato.

Actividad económica del proponente

El proponente deberá acreditar que su actividad económica, objeto social o actividad comercial registrada guarda relación directa con la comercialización, distribución, suministro

o venta de instrumentos musicales, accesorios musicales, equipos de audio o bienes relacionados con el objeto del contrato.

- Dicha relación podrá acreditarse mediante:
- el Registro Único Tributario (RUT)
- el certificado de existencia y representación legal (cuando se trate de personas jurídicas)
- O cualquier documento que permita verificar que el proponente desarrolla actividades comerciales relacionadas con el objeto contractual

NÚM.	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
01	**Carta de presentación de la propuesta y propuesta económica.**	Debidamente firmado por el representante legal (Formato otorgado por la Entidad)
02	**Fotocopia de Documento de Identidad del representante legal de la persona jurídica y/o fotocopia del documento de identidad de la persona natural.**	Cedula nueva de hologramas.
03	**Certificado de Existencia y Representación Legal. (Para personas Jurídicas).** **Documento de identidad (Para persona Natural)**	Expedido con menos de 30 días, el objeto social del oferente debe permitir desarrollar las actividades propias del objeto del proceso y su alcance. Para contratar la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato que se pretende celebrar y un (1) año más.
04	**Registro Único Tributario (RUT)**	Actualizado. Con fecha de impresión no mayor a 30 días
05	**Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social.**	Del mes inmediatamente anterior al proceso.
06	**Compromiso Anticorrupción.**	Debidamente firmado por el representante legal
07	**Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades.**	Debidamente firmado por el representante legal y socios.
08	**Certificado de no sanciones o incumplimiento**	Debidamente firmado por el representante legal.
09	**Certificado de Antecedentes disciplinarios (Procuraduría) de la entidad y el representante legal.**	Actualizado.http://siri.procuraduria.gov.co:8086/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2.
10	**Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) de la entidad y el representante legal.**	Actualizado.http://www.contraloria.gov.co/web/guest/certificados-persona-natural.
11	**Certificados antecedentes judiciales. Del representante Legal.**	Actualizado.https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/.

12	**Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas.**	Actualizado:https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.
13	**Certificado consulta inhabilidades (delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018).**	Actualizado. https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/
14	**Registro deudores alimentarios morosos – REDAM. Ley 2097 de 2021.**	Actualizado. https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-de-sesion
15	**Certificado de Experiencia**	Como máximo dos (2) certificados relacionados con el presente objeto contractual y cuya sumatoria sea igual o superior al Cien (100%) del presupuesto oficial

CAPACIDAD TECNICA DE SOPORTE POSVENTA ACREDITADA.
El oferente deberá acreditar capacidad de soporte técnico posventa para los bienes ofertados, mediante taller propio o aliado formalmente vinculado, con cobertura en el lugar de ejecución del contrato, indicando tiempos máximos de diagnóstico, inspecciones, mantenimiento correctivo básico y atención de garantías.

13. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (CON BASE EN EL ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO SE DEBERÁ JUSTIFICAR EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR)
Aspecto Legal: La modalidad de selección que se utilizará para adelantar el presente proceso de selección es la MINIMA CUANTÍA de Conformidad con el Art. 1474 de 2011 Art. 94 y Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes, atendiendo al presupuesto oficial para la contratación, no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad.
Determinación del presupuesto oficial

Para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso, la entidad realizó un análisis del mercado consultando proveedores del sector dedicados a la comercialización de instrumentos musicales y accesorios.
Como resultado de esta consulta se obtuvieron tres (3) cotizaciones provenientes de empresas del sector, las cuales permitieron identificar los valores promedio del mercado para los bienes requeridos.
Las cotizaciones analizadas corresponden a:

- Conexión Musical PV Zomac S.A.S
- Compañía de Accesorios Musicales S.A.S
- Under Music S.A.S

Con base en la información obtenida se establecieron los valores unitarios de referencia y el presupuesto estimado del proceso.
Las cotizaciones se anexan como soporte del estudio de mercado y hacen parte integral del presente proceso de contratación.
Aspecto Financiero: La entidad cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal para la expedición del registro presupuestal que cubra el valor del contrato de acuerdo con presupuesto oficial fijado para el mismo. Lo anterior de conformidad con el rubro establecido en el valor del contrato (ver origen de los recursos).

Aspecto Técnico: fueron revisadas las condiciones técnicas del bien o servicio a contratar se identificó las mínimas que requiere la entidad para satisfacer su necesidad. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el anexo técnico del presente estudio previo.
Análisis del riesgo: fue evaluado el riesgo que presenta el presente contrato para el cumplimiento de las metas y objetivos, diseñándose para el efecto matriz de riesgo, con base en la cual se realizara exigencia de las garantías ver matriz de riesgo anexa.

14. ANÁLISIS DE RIESGO

Riesgo identificado	Descripción del riesgo	Probabilidad	Impacto	Nivel de riesgo	Medida de mitigación	Responsable
Incumplimiento en la entrega	El contratista no entrega los instrumentos en el plazo pactado (5 días hábiles).	Media	Alta	Alto	Exigir garantía de cumplimiento. Establecer cronograma de entregas detallado. Aplicar multas del 5 x 1000 por día de retraso.	Contratista / Supervisor
Calidad deficiente de los productos	Los instrumentos no cumplen con las especificaciones técnicas o son de baja calidad.	Media	Alta	Alto	Exigir garantía de calidad (15% del valor del contrato). Supervisión técnica en la recepción. Verificación documental (manuales, fichas).	Supervisor
Riesgo de productos defectuosos o usados	Entrega de elementos sin empaque original, averiados o usados.	Baja	Alta	Medio	Verificación física en entrega. Dejar constancia escrita y fotográfica del estado. No recepción de productos con anomalías.	Supervisor
Inadecuado transporte o embalaje	Daños durante el transporte por mal embalaje o manipulación.	Media	Media	Medio	Incluir cláusula de responsabilidad del contratista sobre transporte. Validar empaque y estado al recibir.	Supervisor
Imposibilidad de cobro por fallas en requisitos de facturación	El contratista no presenta soporte de seguridad social o documentación completa.	Media	Media	Medio	Solicitar anticipadamente documentación. Verificación previa por supervisor. Capacitación al proveedor.	Supervisor

15. GARANTÍAS A SOLICITAR SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO

Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015. La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies. La Casa Municipal de la Cultura, exige para este proceso contractual las siguientes garantías, que de acuerdo al artículo 111 del Decreto se podrán otorgar a través de: 1)

Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio Autónomo y 3) Garantía Bancaria.

16. FUDAMENTAR LAS RAZONES DE LA EXIGENCIA O NO DE ACUERDO CON EL ANALISIS DE RIESGOS

De acuerdo con el análisis de riesgos realizado para el presente proceso contractual, la entidad considera necesario exigir garantías contractuales, con el fin de proteger los recursos públicos frente a eventuales incumplimientos, defectos de calidad en los bienes suministrados o retrasos en la entrega de los mismos.

Si bien el Decreto 1082 de 2015 establece que en los procesos de mínima cuantía la entidad puede decidir si exige o no garantías, en el presente caso se considera procedente su exigencia debido a la naturaleza de los bienes a adquirir, el valor del contrato, la necesidad de garantizar la calidad de los instrumentos musicales y el impacto que tendría un eventual incumplimiento en el desarrollo de los procesos de formación artística de la entidad.

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y un (06) meses más.

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 (Numeral 3. Artículo 116, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
- **CALIDAD DE LOS BIENES**: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 124, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes suministrados.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

El Contratista se compromete y obliga frente a la Casa Municipal de la Cultura a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

17. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
b. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.

c. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
d. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
e. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral.
f. Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por La Casa Municipal de la Cultura acorde al cierre contable establecido para cada mes.
g. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrató
h. Asistir a las reuniones acordadas con el Director o Supervisor.
i. Atender las recomendaciones que le efectúe EL CONTRATANTE por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
j. El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el contrato ni los derechos u obligaciones derivados del mismo sin la autorización previa, expresa y escrita de la Casa Municipal de la Cultura de Caldas.
k. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
l. Realizar y aportar las certificaciones pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.
m. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015 y demás normar complementarias.
n. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada una de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.
o. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca La Casa Municipal de la Cultura acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28), cuando haya lugar.
p. Todas las demás descritas en la propuesta presentada a la Casa Municipal de la Cultura.

18. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:
a. El contratista deberá cumplir con la entrega de los insumos, materiales y equipos que se indican a continuación y hacerlo de acuerdo a las condiciones de calidad, cantidad y especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad a través de las fichas relacionadas en el numeral 10 de este documento estudios previos. (Ver fichas técnicas).
Nota: En caso de requerirse durante la ejecución contractual la reposición o suministro de elementos equivalentes o compatibles con los descritos en las especificaciones técnicas, estos podrán ser suministrados por el contratista previa autorización del supervisor del contrato, siempre que correspondan a la misma naturaleza y finalidad de los bienes inicialmente definidos.

En ningún caso esta disposición implicará la adquisición de bienes distintos a los contemplados dentro del objeto contractual ni la modificación del alcance del contrato.
Nota 2: Tanto los insumos como los equipos y materiales, no deben de presentar ningún tipo de anomalía, ejemplo: desempacado, líquidos regados, perforaciones, productos o empaques averiados, etc.
b. El contratista deberá entregar los insumos, materiales y equipos en los sitios acordados con la supervisión del contrato. Las entregas deben ser realizadas en la Casa Municipal de

la Cultura de Caldas ubicada la Cra 49 N° 128 Sur – 44 del Municipio de Caldas Antioquia y de acuerdo con la solicitud del supervisor del contrato.
Nota: Previo a las entregas anteriormente enunciadas, el contratista deberá concretar con el supervisor del contrato, el procedimiento para la realización de las entregas, recepción de las mismas y la legalización de las autorizaciones del ingreso de los insumos y materiales.
Nota 2: El contratista deberá validar que los insumos tengan vigencia para su uso, no se recibirá ningún tipo de insumo con fechas vencidas.
c. El contratista será responsable de coordinar y preparar todas las condiciones para el transporte de los insumos, equipos y materiales para que queden protegidos contra todo daño o deterioro, saqueo, siendo el único responsable por los daños o pérdida, debidos a una preparación inadecuada.
d. **Garantía de los bienes:**
El proveedor se obliga a garantizar que los bienes objeto del contrato de suministro son nuevos, de óptima calidad, sin defectos de fabricación ni funcionamiento, y que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad contratante. Los bienes deberán estar libres de vicios ocultos o fallas que impidan su adecuado uso conforme a su naturaleza y destino.
Término de garantía:
El término de garantía mínima será de doce (12) meses contados a partir de la entrega definitiva y aceptación de los bienes por parte de la Entidad, salvo que el fabricante ofrezca un término superior, caso en el cual prevalecerá este último.
Reposición y reparación:
Durante el periodo de garantía, el proveedor deberá asumir sin costo adicional alguno las reparaciones, sustituciones o reposiciones necesarias por defectos de fabricación o funcionamiento. La reposición total del bien deberá efectuarse en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles contados desde la notificación escrita por parte de la Entidad contratante. Si se trata de una reparación, esta deberá efectuarse en un término no mayor a cinco (5) días hábiles.

Incumplimiento:
El incumplimiento de la garantía dará lugar a la imposición de las sanciones previstas en el contrato, sin perjuicio de las acciones legales a las que haya lugar por parte de la Entidad.
Normatividad aplicable:
Esta cláusula se establece en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993, los principios de economía, responsabilidad y eficacia contractual, así como lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

19. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:
a. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
b. Entregar todos los formatos de fichas técnicas y de informes que requiera el contratista para la ejecución del objeto contractual.
c. Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
d. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
e. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta recepción de los productos.
f. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.

g. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
h. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
i. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
j. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
k. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.

20. OTROS
Supervisión: El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará por parte de Luz Adriana Taborda Ospina, Subdirección administrativa y financiera de la Casa Municipal de La Cultura.
No solidaridad: De conformidad con el presente contrato, no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud del mismo.
No vinculación laboral: La ejecución del contrato no generará relación laboral alguna entre las partes Intervinientes, ni entre éstas y el personal que se utilice para la ejecución del mismo.
Lugar de ejecución: El objeto del contrato será ejecutado en las instalaciones de la Casa Municipal de la Cultura de Caldas en el municipio de Caldas, Antioquia, ubicada en la nomenclatura Carrera 49 Nro.128 Sur 44.

21. MULTAS
En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista, la Casa Municipal de la Cultura de Caldas podrá imponer multas sucesivas equivalentes al cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

La imposición de las multas se realizará mediante acto administrativo motivado, garantizando el debido proceso al contratista, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la entidad.

22. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Las partes acuerdan de común acuerdo que, en caso de DECLARATORIA DE CADUCIDAD O DE INCUMPLIMIENTO, se impondrá como pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la garantía de cumplimiento constituida y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo en los términos previstos en al artículo 17 de la ley 1150 de 2.007.

23. IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS:
En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 026 de 2024, “Por medio del cual se expide el Estatuto Tributario del Municipio de Caldas”, las estampillas, tasas y contribuciones aplicables a los procesos contractuales adelantados por la Casa Municipal de la Cultura son las siguientes:
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: El Contratista deberá pagar el tres por ciento (3%) del valor del contrato por concepto de estampilla para el beneficio del adulto mayor de conformidad con el Acuerdo Municipal 012 de 2020.Se exceptúan del

cobro de la estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor las cuentas y órdenes de pago que provengan de contratos o convenios con entidades de derecho público del orden municipal, departamental o nacional, tanto del nivel central como descentralizado, con las Instituciones Educativas Públicas, con las Juntas de Acción Comunal, los contratos de empréstitos, los contratos a título gratuito y los convenios de asociación o cooperación celebrados con entidades sin ánimo de lucro. Tampoco lo pagarán las nóminas de salarios, viáticos, prestaciones sociales, los honorarios del Concejo municipal, los contratos celebrados con las ligas deportivas, los préstamos de vivienda, y además los pagos efectuados en cumplimiento de sentencias judiciales o actas de conciliación. Además de los contratos de prestación de servicios cuya cuantía sea de hasta cuarenta (45) S.M.M.L.V. Para los contratos de prestación de servicios superiores a 45 SMMLV, dicha estampilla será descontada al momento de la cancelación de cada cuenta de cobro o factura proporcionalmente a la ejecución del contrato.

ESTAMPILLA PROCULTURA: El Contratista deberá pagar un uno por ciento (1%) del valor del contrato por concepto de estampilla ProCultura, siempre y cuando este sea mayor a cinco (5) S.M.M.L.V de conformidad con el Acuerdo Municipal 012 de 2020. Se exceptúan del cobro de la estampilla ProCultura Los convenios o los contratos interadministrativos que suscriba la administración Municipal con los entes descentralizados del orden municipal, departamental o nacional, los contratos o convenios que celebre con Instituciones Educativas Públicas y los convenios de asociación o cooperación celebrados con entidades sin ánimo de lucro, no pagarán derecho de la estampilla ProCultura, tampoco lo pagarán las nóminas de salarios, viáticos, prestaciones sociales, los honorarios del Concejo municipal, los contratos celebrados con las juntas de acción comunal, ligas deportivas, préstamos de vivienda, contratos de empréstito y además los pagos efectuados en cumplimiento de sentencias judiciales o actas de conciliación. Además, no pagarán derecho de estampilla los contratos de prestación de servicios cuya cuantía sea inferior a cuarenta (45) S.M.M.L.V. Para los contratos de prestación de servicios superiores a 45 SMMLV, dicha estampilla será descontada al momento de la cancelación de cada cuenta de cobro o factura proporcionalmente a la ejecución del contrato.

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: la tarifa es del dos por ciento (2%) del valor del pago anticipado si los hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista en cualquiera de las modalidades de contratación. Quedarán excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV. De conformidad con el Acuerdo Municipal 006 de 2024.

Y demás Tasas y Contribuciones establecidas en el Acuerdo Municipal No. 026 de 2024.

24. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas.

Fallas Generales: se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

Fallas Particulares: se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

Medios de Comunicación:

- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del SECOP II
- El mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en La Casa Municipal de la Cultura, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico direccion@culturacaldas.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado por Colombia Compra Eficiente.

Felipe Arenas O

LUIS FELIPE ARENAS OBANDO
DIRECTOR GENERAL
CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA.

Proyectó:	**Revisó:** Adriana T.
Hamilton Ramírez Osuna Abogado contratista	**Luz Adriana Taborda Ospina** Subdirección Administrativa y Financiera